



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 073 -2026-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 20 MAR 2026

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

**VISTO:** El OFICIO N°01-2026-C.I.CALLATIAC.P-Q/Q, de fecha 22 de enero de 2026; Informe Técnico N°02- AAQ-GERAGRI-GRC-2026, de fecha 10 de marzo de 2026; Informe N°033-AAQ-2026-GR GERAGRI-CUSCO, de fecha de fecha 11 de marzo de 2026; Informe N°072-2026-GR CUSCO/GERAGRI-SGPAAC, de fecha 16 de marzo 2026; Opinión Legal N°186-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, de fecha 17 de marzo del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese entender el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad que dispone lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante OFICIO N°01-2026-C.I.CALLATIAC.P-Q/Q, suscrito por el Sr. Jaime Ccama Huaracconi, en calidad de presidente de la Comunidad Callatiac, solicito autorización para la ejecución de la XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y GASTRONOMICA DEL VALLE MAYUHUASI CALLATIAC 2026, evento que se realizara el día viernes 20 de marzo de 2026, al cual adjunto documentos como: copia simple del Acta de Constitución e Instalación del Comité Organizador, Nomina de los miembros del Comité Organizador, copia simple de DNI de los miembros del Comité Organizador, Declaración jurada de los miembros del Comité Organizador, Credenciales de los miembros del Comité Organizador, Propuesta Técnica, Reglamento General de la Feria y Programa General de actividades;

Que, mediante Informe Técnico N°02- AAQ-GERAGRI-GRC-2026, suscrito por el TAP Lino Miramira Condori, en calidad de Extensionista de la Agencia Agraria Quispicanchi, informo que: "De acuerdo a las verificaciones de la solicitud con registro N°59-2026, se opina FAVORABLEMENTE, para el otorgamiento de la autorización de dicho evento ferial por haber cumplido con los requisitos exigidos según normas para los eventos feriales Resolución Ministerial N°0433-2023-MIDAGRI, que a la fecha tiene vigencia";

Que, mediante Informe N°033-AAQ-2026-GR GERAGRI-CUSCO, suscrito por el Ing. Humberto Rosel Carrión, en calidad de Director de la Agencia Agraria Quispicanchi, concluyo que: "Habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios y por estar considerado dentro del Calendario Regional de Ferias. Se da la opinión favorable para la ejecución de dicha feria se realizará el día 20 de marzo de 2026, con la



denominación de la XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y GASTRONOMICA DEL VALLE MAYUHUASI CALLATIAC 2026".

Que, mediante Informe N°072-2026-GR CUSCO/GERAGRI/SGPAAC, el Subgerente Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, remite el Informe N°033-AAQ-2026-GR GERAGRI-CUSCO, que contiene el Expediente Técnico, el Acta de Conformación del Comité Organizador y el Reglamento Interno que incluye el Presupuesto Analítico y Programa de Ejecución, para la realización del "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y GASTRONOMICA DEL VALLE MAYUHUASI CALLATIAC 2026", a fin de que se autorice la realización del evento, que se llevara a cabo el día 20 de marzo de 2026, en el Campo Ferial del Sector Valle Mayuhuasi Callatiac, ubicado en el distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco;

Que, la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por el Decreto Supremo N°017-2021-MIDAGRI, identifica como problema público el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario, el cual será atendido mediante tres objetivos prioritarios, que responden al incremento del nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor; a la reducción de la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia; y, a la mejora del manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible. Asimismo la Política Nacional Agraria define como sus Objetivos Prioritarios 1 y 2, incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor; reducir la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de la subsistencia; para lo cual se debe establecer canales de comercialización directa a productores agrarios (en transición y consolidados) y empresariales; esto implica que se debe coordinar con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, los cuales facilitan la implementación de canales de comercialización en su respectiva jurisdicción como es el caso de las Ferias y Eventos Agropecuarios.;

Que, de conformidad con el Lineamiento de alcance sectorial LI N°010-2026-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA - Lineamientos para la Calendarización y Oficialización de Ferias y Eventos Agropecuarios, Versión 01, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0045-2026-MIDAGRI, establece el marco normativo regulatorio general para la planificación, aprobación, calendarización y oficialización de ferias y eventos agropecuarios en todo el país, aplicables a todas las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno relacionadas con el Sector Agrario y de Riego, en concordancia con los principios de promoción comercial, articulación territorial, transparencia, calidad e inocuidad, a fin de viabilizar y fortalecer canales de comercialización directos a productores agropecuarios de la agricultura familiar y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y ganaderas, además de su acceso al mercado nacional e internacional, así como, promover la oferta de productos agropecuarios a nivel local, regional y nacional de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los sectores e Instituciones competentes en la materia;

Que, de conformidad a los Lineamientos que se tiene para la Calendarización y Oficialización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0045-2026-MIDAGRI, establece en su numeral 6.6, sub numeral 6.6.6., que: "Los Comités Organizadores podrán organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de las Dirección Regional de Agricultura y/o Gerencia Regional de Agricultura en el ámbito de su competencia";

Que, la Resolución Gerencial N°356-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 28 de agosto de 2025, resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios a Realizarse en la Región Cusco, durante el Año 2026, conforme al Anexo que forma parte integrante en fojas (17) de la presente Resolución Gerencial Regional. (...)";

Que, el evento incluye Presupuesto Analítico y Programa de Ejecución, para la realización del "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y GASTRONOMICA DEL VALLE MAYUHUASI CALLATIAC 2026", el cual está considerado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N°356-2025-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 28 de agosto del 2025, por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Opinión Legal N°186-2026-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que corresponde autorizar la realización de la XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y GASTRONOMICA DEL VALLE MAYUHUASI CALLATIAC 2026, en vista que resulta legal y técnicamente procedente, al estar considerada en el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios a realizarse en la región Cusco durante el año 2026, en merito a que es un evento petitionado a favor de los productores agropecuarios del distrito de Quiquijana;

Que, estando a las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N°024-2026-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2026, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR** la realización de la "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL ARTESANAL Y GASTRONOMICA DEL VALLE MAYUHUASI CALLATIAC 2026", que se llevara a cabo en el Campo Ferial del Sector Valle Mayuhuasi Callatiac, ubicado en el distrito de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco; el día 20 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Comité Organizador la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción a los Lineamientos para la Calendarización y Oficialización de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N°0045-2026-MIDAGRI; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador, que estará conformado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	Sr. Jaime Ccama Huaraccone
<b>SECRETARIO</b>	Sr. Walter Guillermo Huirse Saire
<b>TESORERO</b>	Sr. Juan Champi Huaman
<b>FISCAL</b>	Sr. Gregorio Huisa Huilca
<b>VOCAL</b>	Sr. Delfin Huaman Tito
<b>COMISARIO</b>	Sr. Wilber Quispe Huaman

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Gerencia Regional de Agricultura, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



Ing. Henry Campana Tamayo  
GERENTE REGIONAL